

SUPUESTO TEST 22: NÓMINAS Y MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, una vez pagada las primeras nóminas de este ejercicio 2025, realiza un estudio de los créditos disponibles y del coste de la nómina a pagar durante este ejercicio presupuestario, a tal fin el órgano gestor competente deberá realizar una serie de actuaciones para la adecuación de los créditos existentes en el Capítulo I con la necesidad de pago.

A continuación, se detallan los créditos disponibles y las previsiones de gasto para el ejercicio corriente:
(ES EL UNICO PROGRAMA DE LA ENTIDAD CON DOTACION DE CAPÍTULO I)

PROGRAMA 5.4. J

CRÉDITOS DISPONIBLES		IMPORTE DE LA NÓMINA	
APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE	APLICACIÓN ECONÓMICA	IMPORTE
120.00	99.500	120.00	80.650
120.01	6.250	120.01	16.520
120.02	27.331	120.02	26.940
120.03	13.098	120.03	12.841
120.05	2.522	120.05	2.500
121.00	33.450	121.00	29.563
121.01	42.150	121.01	38.500
130.04	2.890	130.04	3.624
130.05	700	130.05	856
134	4.709	134	4.119
135	3.500	135	3.360
160.00	45.220	160.00	46.120
TOTAL	281.320	TOTAL	265.593

Por otro lado, María funcionaria A.12, Jefa de la Sección de Gestión Económica de la CAAC va a recibir en el mes de junio de la Administración este mes los siguientes pagos:

- Sueldo = 1300 euros
- 3 Trienios = 250 euros
- Complemento de Destino = 600 euros
- Complemento Específico = 700 euros
- Productividad = 300 euros
- Ayuda de acción social por lentillas = 120,02 euros
- Anticipo de una mensualidad a devolver en 12 meses = 2100 euros
- Pago de las dietas de manutención y alojamiento por asistencia a un curso de formación = 300 euros
- Paga extra = la que correspondan
- Pago de atrasos = 500 euros

CUESTIONES:

1. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es:
 - a) Una Entidad de Dº Público
 - b) **Una Agencia Administrativa**
 - c) Un Organismo Autónomo de carácter comercial
 - d) Ninguna es correcta
2. La sección de dicha entidad es:
 - a) 1731
 - b) **1632**
 - c) 1334
 - d) No tiene sección presupuestaria
3. El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (en adelante CAAC) está adscrita a:
 - a) La Consejería de Educación, Cultura y Deportes
 - b) La Consejería de Educación y Cultura
 - c) La Consejería de Turismo, Cultura y Deporte
 - d) **La Consejería de Cultura y Deporte**
4. Con la aplicación 120.00 la CAAC pagará:
 - a) **A sus funcionarios**
 - b) A sus laborales
 - c) A sus Altos Cargos
 - d) Ninguna es correcta
5. ¿Quién materializa el pago de esta Nómina?
 - a) **La DG competente en Tesorería**
 - b) La Tesorería de la CAAC
 - c) La Consejería de Medio Ambiente
 - d) El Consejero de competente en Hacienda

EXPLICACIÓN. Actualmente el pago material este concentrado en dicha DG respecto de todas las Agencias salvo el Patronato de la Alhambra y el Generalife

6. El Pago de esta Nómina se registrará por:
 - a) El Decreto 92/2022
 - b) **La Orden de 12 de diciembre de 2005**
 - c) La Orden de 18 de Abril de 1997
 - d) A y b son correctas
7. El pago de retribuciones de María se realizará:
 - a) **en virtud de nómina mediante transferencia bancaria a a la cuenta de los perceptores.**
 - b) en virtud de nómina mediante transferencia bancaria a a la cuenta de los perceptores o mediante cheque conformado
 - c) en virtud de nómina mediante transferencia bancaria a a la cuenta de los perceptores o mediante cualquier otro medio de pago si las circunstancias lo requieren
 - d) Ninguna es correcta.
8. ¿Cuál de los siguientes pagos que se realizan a María se integra en su Nómina del mes de junio?
 - a) Ayuda de acción social por lentillas = 120,02 euros
 - b) Anticipo de una mensualidad a devolver en 12 meses = 2100 euros
 - c) Pago de atrasos = 500 euros
 - d) **Todas son correctas**

EXPLICACIÓN: Desde la modificación de 2013 de la Orden de Nóminas, lo único que no entra en la nómina son las Indemnizaciones por razón de servicio (Dietas)

9. De los siguientes pagos realizados a María uno de ellos no se integrará en su Nómina del mes de Junio, ¿cuál de ellos?
 - a) Productividad = 300 euros
 - b) **Pago de las dietas de manutención y alojamiento por asistencia a un curso de formación = 300 euros**
 - c) Paga Adicional de 700 euros

- d) Ninguno de los tres se integrará en su Nómina del mes de Junio

EXPLICACION: Las Indemnizaciones por razón de servicio están excluidas de la Nómina (ver Orden de 12 de diciembre de 2005)

10. Marta consolida un cuarto trienio el 3 de Junio de 2025, en la Nómina del mes de Junio percibirá:

- a) **La mensualidad correspondiente a 3 trienios**
- b) La mensualidad correspondiente a 4 trienios
- c) La mensualidad correspondiente a 3 trienios más la parte proporcional del 4º por los días 3 a 30 de junio
- d) La mensualidad correspondiente a 3 trienios. En el mes de julio se le pagarán los atrasos por la parte proporcional del 3 al 30 de junio.

EXPLICACION: La nómina se devenga en función de la situación que tiene el trabajador el primer día hábil del mes (salvo los cambios de puesto que se cobran liquidándose por días)

11. En cuanto a la paga extra, Marta no sabe si la ha percibido íntegra, pues se incorporó tras una excedencia por interés particular el día 22 de diciembre de 2024. ¿qué le podrías decir?

- a) Que ha recibido su paga extra íntegra
- b) **Que solo ha recibido la parte proporcional desde su incorporación.**
- c) Que la paga extra se cobra con la Nómina del mes de julio así que debe haber habido un error
- d) Ninguna es correcta

EXPLICACIÓN: La paga extra de junio se reduce proporcionalmente si el trabajador no ha realizado su trabajo de forma efectiva en los 6 meses anteriores al devengo, este es del 1 de Diciembre al 31 de Mayo.

12. Marta el 20 de junio de 2025 consigue por PLD un puesto nivel 28 (mayor al que tenía) como Jefa de Servicio de Contratación, con un complemento específico de 1.450 euros mensuales; esto afectará:

- a) Al complemento de destino de su Nómina de Junio y posteriores
- b) **Al complemento de destino y específico de su Nómina de Junio y posteriores, al de junio a partir del día 20, ya que deberán hacerse efectivas por días al haber cambio de puesto de trabajo**
- c) Al complemento de destino de su Nómina de Julio y posteriores, y puede que también al complemento específico.
- d) la b es correcta y también afectará a la paga extra de Junio

EXPLICACIÓN: Cuando hay un cambio de puesto de trabajo, se liquida por días, correspondiendo al funcionario las retribuciones conforme al puesto anterior hasta el día de cese, y conforme al nuevo puesto desde el día de la toma de posesión. En cuanto a la paga extra de Junio abarca los meses de Diciembre a mayo, en este caso el puesto se adquiere después por lo que no le afecta.

13. La fiscalización previa del reconocimiento de la obligación de la Nómina de Junio y su contabilización se llevará a cabo por:

- a) La IGJA
- b) La Intervención Delegada de la Consejería
- c) La DG competente en Tesorería
- d) **La Intervención que tenga asignada la fiscalización del CAAC**

EXPLICACIÓN: Ver esquema de órganos competentes en el procedimiento de gasto

14. El Importe de la partida 120.01 es insuficiente en 10.270 euros:

- a) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de Capítulo I y existir crédito suficiente.
- b) **No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de grupo de gasto y existir crédito suficiente.**
- c) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de artículo y existir crédito suficiente.
- d) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria

15. El Importe de la partida 130.04 es insuficiente en 734 euros, ¿procede hacer un expediente de modificación presupuestaria y cual es el órgano competente para su aprobación?:

- a) **No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de grupo de gasto y existir crédito suficiente.**
- b) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de artículo y existir crédito suficiente.

- c) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular del CAAC, previo informe de la Intervención correspondiente.
- d) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular de la Consejería de competente en Hacienda.

EXPLICACION: El 120.01 y el 130.04 forma parte del grupo "Dotaciones de la plantilla presupuestaria" que Comprende los conceptos 120, «Retribuciones básicas del personal funcionario y estatutario»; 121, «Retribuciones complementarias del personal funcionario y estatutario»; 124, «Retribuciones del personal sanitario de cupo y sanitario local (S.D.H.)»; 130, «Retribuciones básicas del personal laboral fijo», y 131, «Otras remuneraciones». Así, sumando todos los créditos disponibles de dichos conceptos encontramos que hay crédito suficiente a nivel de vinculación por lo que no es necesario realizar modificación presupuestaria alguna.

16. El Importe de la partida 135.00 se plantea una necesidad de gasto de 4.000 euros, ¿procede hacer un expediente de modificación presupuestaria y cual es el órgano competente para su aprobación?:

- a) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de grupo de gasto y existir crédito suficiente.
- b) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de artículo y existir crédito suficiente.
- c) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular del CAAC, previo informe de la Intervención correspondiente.
- d) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular de la Consejería de competente en Hacienda.**

EXPLICACION: El concepto 135 forma parte del grupo Sustituciones del personal Comprende los conceptos 125, y 135, «Personal laboral para sustituciones». Así hay 3500 euros disponibles, insuficientes para la necesidad que se plantea (4.000 euros) por lo que habría que realizar una modificación desde otro crédito del capítulo 1, siendo competencia de Hacienda al afectar a gastos de personal.

17. ¿Qué documento contable procede hacer para la modificación presupuestaria de la pregunta anterior?:

- a) Documento contable Z9**
- b) Documento contable Z8.
- c) Documento contable Z3.
- d) Documento contable RC.

18. Si fuese necesaria otra Transferencia y esta fuese competencia del Titular de la CAAC, en case de existir discrepancia entre la entidad y el informe que la Intervención correspondiente emita por la modificación presupuestaria planteada, será competente para resolver:

- a) El Consejo de Gobierno a propuesta de la Consejería de competente en Hacienda.
- b) El Consejería competente en Hacienda o el Consejo de Gobierno en función de la cuantía.
- c) La Intervención General de la Junta de Andalucía.
- d) El Titular de la Consejería de competente en Hacienda.**

EXPLICACIÓN: Es uno de los supuestos competencia siempre de Hacienda conforme al artículo 47 TRLGHP

19. El Importe de la partida 160.00 es insuficiente en 900 euros:

- a) No procede hacer modificación presupuestaria por ser la vinculación de los créditos a nivel de Capítulo I y existir crédito suficiente.
- b) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular de la CAAC, previo informe de la intervención correspondiente.
- c) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular de la Consejería a la que está adscrita la CAAC, previo informe de la Intervención correspondiente.
- d) Procede hacer un expediente de modificación presupuestaria, que será aprobada por el titular de la Consejería de competente en Hacienda.**

EXPLICACIÓN: El 160.00 es específicamente vinculante por ellos es necesario realizar una transferencia de crédito, en este caso dicha transferencia afectaría a un crédito especialmente vinculante (Seguridad Social) y afectar al Capítulo 1 estamos ante una excepción del 45.6 y la competencia al ser no superior a 3 millones sería de la Consejera competente en Hacienda

20. Si no pudiese obtenerse el dinero de la pregunta anterior, a través de una transferencia de créditos por no existir crédito disponible en ninguna otra aplicación, cabría hacer otra modificación presupuestaria cuyo documento contable es un:

- a) Z3
- b) **Z5**
- c) Z4
- d) Z7

21. En el caso de la pregunta anterior, el documento que será contabilizado por:

- a) **La IGJA**
- b) La Consejería competente en Hacienda
- c) La Intervención delegada en la CAAC
- d) Ninguna es correcta

22. La modificación de las preguntas 20 y 21 será aprobada por:

- a) El Director del CAAC
- b) El Consejero competente en Cultura
- c) **El Consejero competente en Hacienda**
- d) El Consejo de Gobierno

EXPLICACIÓN 20 Y 21 y 22: Seguridad Social es un crédito ampliable y las ampliaciones las aprueba la Consejería competente en Hacienda. En todas las modificaciones competencia de Hacienda o Consejo de Gobierno el documento contable es contabilizado por la IGJA

23. ¿Quién aprueba la Nómina del CAAC?

- a) El Presidente o Director del CAAC
- b) El Secretario General Técnico o órgano similar del CAAC
- c) **El Secretario General u órgano similar del CAAC**
- d) El Titular de la Consejería de la que depende el CAAC

24. ¿Cuál de los siguientes documentos contables se habrá empleado en la aprobación, pago y justificación de la Nómina?

- a) **Un ADO**
- b) Un J
- c) Un OP
- d) A y b son correctas

25. El artículo al que va destinado las retribuciones del personal eventual es el:

- a) 10
- b) **11**
- c) 12
- d) 13

PREGUNTAS DE RESERVA

26. ¿Que órgano efectuará regularmente la intervención previa a su operatividad de las tablas de contenido económico de la aplicación «SIRhUS para la nómina»?

- a) La Intervención actuante
- b) **La Intervención General**
- c) Las Intervenciones Delegada para cada Sección de Gasto
- d) Ninguna es correcta

27. El Decreto 197/2021 señala respecto a los Descuentos y embargos en Nómina que:

- a) **Los descuentos a practicar en las nóminas serán aquellos que tengan carácter obligatorio de acuerdo con la normativa de aplicación.**
- b) La materialización de los pagos de las cuotas de la Seguridad Social, de las retenciones e ingresos a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de los demás descuentos practicados en nómina en los que así proceda, serán realizados en todo caso por la Dirección General competente en materia de tesorería
- c) ambas son correctas
- d) Ninguna es correcta

28. Respecto a la construcción de la Nómina General, es falso que:

- a) **La nómina se emite en documento ADO en firme con justificación diferida**
- b) El Sistema SIRhUS construirá una sola nómina y generará una única propuesta de documento por cada colectivo y sección presupuestaria.
- c) La propuesta de documento contable se pueda subdividir, por razones técnicas o contables, y de manera excepcional, por servicios o programas, previa autorización expresa y puntual de la IGJA, a requerimiento de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública
- d) Esta regulada en la Orden de 12 de diciembre de 2005